

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL (BOJA Nº 170, DE 1 DE SEPTIEMBRE)**

---

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria de la II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL, efectuada al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2015, de la Consejería de la Presidencia, (BOJA nº 170, de 1 de septiembre), y los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El día 1 de septiembre de 2015 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 4 de agosto de 2015, por la que fue efectuada la convocatoria de la II EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LOCAL, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2014 (BOJA nº 212, de 30 de octubre) .

**SEGUNDO.-** El día 25 de septiembre de 2015, examinadas las solicitudes presentadas, fue publicado, conforme al artículo 8 de la precitada Orden de 28 de octubre de 2014, en relación con el artículo 13 de la misma, Acuerdo de la Dirección General de Comunicación Social por el que se requirió a las entidades que figuraban en su ANEXO I, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación, procediesen a la subsanación de los defectos detectados que se detallaban en su ANEXO II.

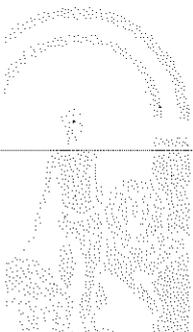
**TERCERO.-** Respecto de las solicitudes presentadas y admitidas se ha realizado la evaluación previa por el Jurado constituido a tal efecto, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de 28 de octubre de 2014, y cuyo fallo ha sido emitido el día 26 de octubre de 2015.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente la Dirección General de Comunicación Social para dictar esta Propuesta de Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014.

**SEGUNDO.-** El artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014 establece que el "fallo del Jurado consistirá en la propuesta de concesión del premio para cada modalidad, que revestirá el carácter de evaluación previa", pudiendo también "declarar desierto el premio en una o varias modalidades, así como, motivadamente, otorgar las menciones especiales a que se refiere el artículo 3.2". En este caso, realizada la evaluación previa, se emite el correspondiente fallo del jurado, acompañado de la correspondiente valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la precitada Orden.

**TERCERO.-** El artículo 10 de la Orden de 28 de octubre de 2014 dispone que una "vez emitido el fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General de Comunicación Social, dictará la propuesta provisional de resolución en un único documento, en el que



se incluirá una relación ordenada según la puntuación obtenida por las personas o entidades que hayan resultado beneficiarias provisionales y suplentes”.

Por todo ello, considerando lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 Orden de 28 de octubre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.

## **PROPONGO**

### **PRIMERO.- Beneficiarios provisionales.**

1. Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales y suplentes en cada una de las modalidades de premios, como aquellas que han recibido mención especial, identificadas en el ANEXO I.
2. Se consideran excluidas del procedimiento las solicitudes efectuadas las personas o entidades interesadas que figuran en el ANEXO II, por los motivos en ella expuestos.

### **SEGUNDO.- Trámite de audiencia y aceptación.**

1. Conceder, de acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras, un **plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Propuesta**, para que, utilizando el Formulario-Anexo II contemplado como ANEXO II de las citadas bases, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- Comunicar su aceptación del premio propuesto
- Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

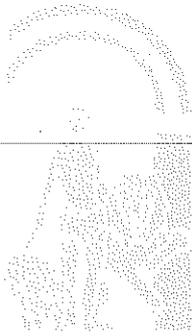
2. La falta de aceptación del premio propuesto, tal y como dispone el artículo 10 de las bases reguladoras, implicará el desistimiento de su solicitud.

3. Dicho Formulario de aceptación/alegaciones podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el indicados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

4. No podrán ser beneficiarias definitivas de los premios las personas o entidades que se hallen en las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

### **TERCERO.- Notificación y publicación.**

1. Ordenar la publicación de la presente Propuesta, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con el art. 13.1 de la Orden de 28 de octubre de 2014, en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, y en los términos del art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Sevilla, a 26 de octubre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FDO. EUGENIO COSGAYA HERRERO



**ANEXO I (RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES Y SUPLENTE)**

**INFORMATIVO RADIO**

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
2	AYUNTAMIENTO DE RUTE	PROVISIONAL	ELECCIONES LOCALES 2015	RADIO RUTE	7,73	4.000,00 €
4	ASOCIACIÓN RED XXI	SUPLENTE	ELECCIONES LOCALES 2015	ONDA PALMERAS	7,28	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>4.000,00 €</b>

**ENTRETENIMIENTO RADIO**

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
8	CASTAÑO HERVÁS, JOSÉ MARÍA	PRINCIPAL	LOS CAMINOS DEL CANTE	ONDA JEREZ	8,03	4.000,00 €
1	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	SUPLENTE	PLAN A	RADIO SANTA FE	7,70	4.000,00 €
9	UNIRADIO ASOCIACIÓN RADIO UNIVERSITARIA	MENCIÓN ESPECIAL	EL ZAPATO ROTO	UNIRADIO ASOCIACIÓN RADIO UNIVERSITARIA	7,28	N/A
<b>TOTAL</b>						<b>4.000,00 €</b>

**INFORMATIVO TV**

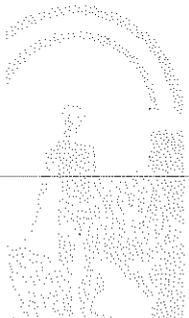
NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
8	TELE PUERTO REAL S.L	PRINCIPAL	DESENTERRANDO LA MEMORIA	TELE PUERTO REAL	8,30	4.000,00 €
7	PERIÁÑEZ LÓPEZ, ANTONIO (OBJETIVO RED)	SUPLENTE	SEVILLA, 30 AÑOS DE MASONERÍA	EL CORREO DE ANDALUCÍA TV	7,15	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>4.000,00 €</b>

**ENTRETENIMIENTO TV**

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
6	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MARCHENA S.L	PRINCIPAL	HORA M	RTV MARCHENA	6,73	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>4.000,00 €</b>

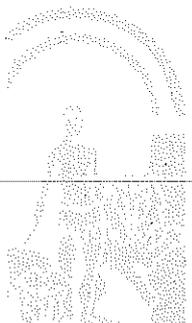
**WEB**

NÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO (€)
1	AYUNTAMIENTO DE RUTE	PRINCIPAL	N/A	RADIO RUTE	6,95	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>4.000,00 €</b>



TRAYECTORIA

ÚMERO	BENEFICIARIO	CONDICIÓN	TRABAJO	MEDIO EMISIÓN	PUNTUACIÓN	PREMIO PROPUESTO(€)
5	ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACION ES LOCALES DE ANDALUCÍA	PRINCIPAL	N/A	N/A	8,42	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>						<b>4.000,00 €</b>



**ANEXO II (RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE, DESISTIDAS)**

**DESISTIDAS**

**ENTRETINIMIENTO TV**

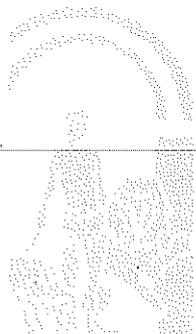
<b>NÚMERO</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DEFECTOS</b>
1-2	A14085427	VIDEOLUC S.A	(2) (3) (7) (8) (9)

**INADMITIDA**

**INFORMATIVO TV**

<b>NÚMERO</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
6	75386832P	LEÓN CARRASCOSA, MANUEL	Trabajo no cumple requisito (fuera del período, no anterior a convocatoria, art. 4.4 Orden de 28 de octubre de 2014)

**ANEXO III (EVALUACIÓN)**









ENTRETENIMIENTO RADIO

ENTIDAD	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1 AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	8	7	7	8	8	8	8	3.20
2 AYUNTAMIENTO DE AROOS DE LA FRONTERA	7	7	6	7	7	7	7	2.80
3 ASOCIACIÓN PRO RADIO DIFUSORA CULTURAL DE PUENTE GENIL	6	6	7	7	7	6	7	2.67
4 AYUNTAMIENTO DE RUTE	8	7	7	6	7	7	6	2.67
5 MOLANO MORENO, AMANDA	7	6	7	7	7	8	7	2.93
6 SALVADOR PÉREZ, FEDERICO	7	7	8	7	7	7	7	2.80
7 SANTAMARÍA RODRIGO, EVA	6	7	7	7	7	6	7	2.67
8 CASTAÑO HERVAS, JOSÉ MARÍA	9	8	8	9	8	7	7	2.93
9 UNIRADIO ASOCIACIÓN RADIO UNIVERSITARIA	7	6	8	8	7	8	7	2.93
10 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA S.L	7	6	6	6	6	5	6	2.40

1	ENTIDAD	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL		
	AYUNTAMIENTO DE RUTE	8	8	9	0	3,75	7	8	9	3,20	6,95

WEB

TRAYECTORIA

	ENTIDAD	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL	
1	VIDEOLUC S.A	7	7	8	7	4,35	8	8	2,93	7,28
2	PLATAFORMA DE COMUNICACION COMUNITARIA ONDA COLOR	7	7	6	8	4,2	8	7	2,93	7,13
3	ASOCIACION PRO RADIO DIFUSORA CULTURAL DE PUENTE GENIL	7	7	8	8	4,5	6	7	2,67	7,17
4	SALVADOR PÉREZ FEDERICO	8	6	7	7	4,2	7	6	2,67	6,87
5	ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA	8	9	8	8	4,95	8	9	3,47	8,42
6	MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MARCHENA S.L	7	8	7	8	4,5	7	7	2,80	7,30

- A Calidad, proximidad y sentido crítico.
- B Contribución y relevancia para reflejar la realidad local andaluza.
- C Promoción de los valores educativos, culturales, sociales o económicos de Andalucía.
- D Interés y originalidad en el desarrollo del objeto del trabajo, así como en el formato y en las imágenes, en su caso
- E Protección de la juventud y la infancia.
- F Equidad de género y eliminación de todas las formas de discriminación.
- G Promoción de la alfabetización mediática.

La valoración consistirá en asignar entre 0 y 10 puntos en cada criterio.

La puntuación de cada criterio se multiplicará por un coeficiente de forma que los factores a), b), c) y d) supondrán hasta el 60% de la puntuación de cada candidatura, en tanto que los restantes supondrán hasta el 40%.